

**GUIA DE REMISION N° 0055 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

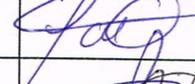
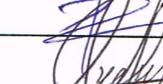
Tumbes, 03 de febrero de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0055 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 03 de febrero de 2015, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Luis López Peña Presidente  
**Director Ejecutivo del PEBPT**
- Sr Luis Eduardo Garibotto Sánchez Miembro  
**Representante del Ministerio de Agricultura y Riego**
- Eco. Cristhian Dios Romero Miembro  
**Representante del Gobierno Regional de Tumbes**
- Abog. Jorge Luis Molina Palomino Secretario Técnico  
**Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gobierno Regional de Tumbes, Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	04/02/15	8:35 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	03/02/15	10:54	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	03/02/2015	16:45	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	04/02/15	8:30	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	04/02/15	8.45	
ING. LUIS LOPEZ PEÑA	04/02/15	8.49	
DR. LUIS.. EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ	4/2/15		
ECO. CRISTHIAN DIOS ROMERO			
ABOG. JORGE LUIS MOLINA PALOMINO			

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES**



CUT N° 11917-2015



# Resolución Directoral N° 0055/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 03 FEB 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 238/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 28 de agosto de 2014; Resolución Ejecutiva Regional N° 00000031-2015/GOB.REG-TUMBES-PR de fecha 22 de enero de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 238/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 28 de agosto de 2014, se resuelve RECONFORMAR la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Ing. Luis López Peña (Director Ejecutivo del PEBPT) en calidad de Presidente, Abg. Luis Eduardo Garibotto Sánchez (Representante del Ministerio de Agricultura) – en calidad de miembro, Ing. Octavio David Enrique Feijoo Guzmán (Representante del Gobierno Regional de Tumbes) – en calidad de miembro, y Abg. Jorge Luis Molina Palomino (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT) en calidad de Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000031-2015/GOB.REG-TUMBES-PR de fecha 22 de enero de 2015, se resuelve designar con retroactividad al 15 de enero de 2015, al Econ. Cristhian Dios Romero, como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante la Comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2004-VIVIENDA, se modifica el artículo citado precedentemente, disponiéndose que la Comisión de Adjudicación estará integrada por tres miembros: a) El Gerente General o el Director Ejecutivo del Proyecto Especial, quien lo presidirá, b) El representante del Gobierno Regional correspondiente al de la sede del Proyecto Especial, c) un representante del Ministerio de Agricultura a través del funcionario a cargo de la respectiva oficina del PETT de ejecución Regional; el mismo que al haberse fusionado a través del Decreto Supremo N° 005-2007, con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se extinguió; además establece que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, actuará en calidad de Secretario Técnico con derecho a voz solamente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2008-VIVIENDA, se modificó el artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, cambiando la conformación de la Comisión de Adjudicación, excluyendo al Representante del Ministerio de Agricultura e incorporando en su lugar a un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, dado que las facultades de formalización de predios rústicos de tierras eriazas, habilitadas al 31 de diciembre del 2004, ya no son de competencia de COFOPRI, resulta necesario excluir la participación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda en la Comisión de Adjudicación, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura ser parte de la referida Comisión;



# Resolución Directoral N° 0055/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-AG, de fecha 03 de Junio del 2012, en su Artículo Primero Decreta la Modificación del Inc. c) del Artículo 8° del Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de Irrigación- Leyes N° 27887 y 28041, en la forma siguiente: "(...) c. Un representante del Ministerio de Agricultura"; asimismo en su Única Disposición Complementaria Final dispone que el Ministerio de Agricultura designe un representante en la Comisión de Adjudicación, para cada uno de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de irrigación;

Que, de conformidad con los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2013, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

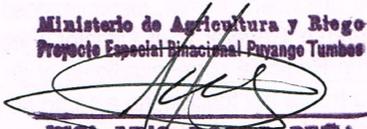
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - Ing. Luis López Peña                                     | Presidente         |
| <b>Director Ejecutivo del PEBPT</b>                        |                    |
| - Abg. Luis Eduardo Garibotto Sánchez                      | Miembro            |
| <b>Representante del Ministerio de Agricultura y Riego</b> |                    |
| - Econ. Cristhian Dios Romero                              | Miembro            |
| <b>Representante del Gobierno Regional de Tumbes</b>       |                    |
| - Abg. Jorge Luis Molina Palomino                          | Secretario Técnico |
| <b>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT</b>   |                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión reconformada, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional de Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes  
  
**ING. LUIS LÓPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION



# HOJA DE RUTA

<b>CUT : 11917 - 2015</b>	<b>DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT</b>
<b>SEDE : PEBPT</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL :</b> PERSONA JURIDICA	
<b>APELLIDOS Y NOMBRES :</b> GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PRESIDENCIA REGIONAL	
<b>ASUNTO :</b> RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL	
<b>N° DOCUMENTO :</b> RESOLUCION / N°00000031-2015/GOB.REG-TUMBES-PR	
<b>TIPO :</b> OTROS	
<b>MATERIA :</b> OTROS	
<b>TEMA :</b> otros	
<b>PROCEDIMIENTO :</b>	<b>PLAZO :</b> 30 Dias
<b>FECHA DOCUMENTO :</b> 28/01/2015	<b>FECHA REGISTRO :</b> 28/01/2015 16:29:49

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DE-PEBPT <i>O.A.J.</i>	019 <i>1-2-17</i>	28/01/2015	03	

**OBSERVACIONES:**  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL 02

- ACCIONES:**
- 1. ACCIÓN INMEDIATA
  - 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
  - 3. ARCHIVAR
  - 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
  - 5. COORDINAR
  - 6. CORREGIR
  - 7. DEVUELVO AL REMITENTE
  - 8. DIFUNDIR
  - 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
  - 10. EVALUAR / OPINAR
  - 11. INFORMAR
  - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
  - 13. PARA CONOCIMIENTO
  - 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
  - 15. POR CORRESPONDER
  - 16. PREPARAR RESPUESTA
  - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
  - 18. SEGUIMIENTO
  - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
  - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
  - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
  - 22. AUTORIZADO
  - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

**RECEBIDO**  
28 ENE 2015  
Hora: 4.39  
Firma:   
Dirección Ejecutiva

**Pase A :** DRA CHARITO  
**Para :** PROYECTAR PD  
**Fecha :** \_\_\_\_\_

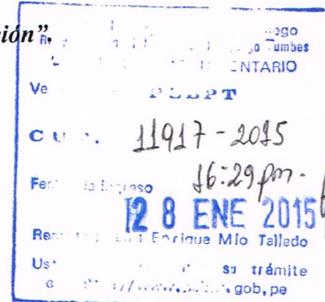
**FIRMA**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 00000031-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.  
Tumbes, 22 de Enero de 2015



VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000628-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 18 de Diciembre 2014; y el oficio N° 0003/2015-MINAGRI-PEBPT-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política de Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que según Ley N° 27783, Ley especial de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2004-vivienda se ha aprobado el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de irrigación;

Que, el Reglamento para la venta de Terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o irrigación, en su artículo 8, inciso b) prevé respecto de la entidad encargada de las adjudicaciones, la conformación de Comisiones de Adjudicación, y a su vez, establece que cada Proyecto Especial deberá constituir una Comisión de Adjudicación; la misma que deberá estar conformada por el Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, quien la presidirá, un representante del Gobierno Regional correspondiente al de la Sede del Proyecto Especial, un representante del Ministerio de Agricultura, a través del funcionario a cargo de la respectiva oficina del PETT de Ejecución Regional y un representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Pro Inversión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000628-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 18 de Diciembre de 2014, se designó al **Abog. RAFAEL MONTERO VINCES**, como Representante ante la Comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 0000031-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.  
Tumbes, 22 de Enero de 2015

Que, Por convenir a los intereses institucionales es necesario designar al representante de la nueva gestión del Gobierno Regional de Tumbes, ante la comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN** como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante la comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al **Abog. RAFAEL MONTERO VINCES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con retroactividad al 15 de Enero del 2015, al **Econ. CRISTHIAN DIOS ROMERO**, como representante del Gobierno Regional de Tumbes ante la comisión de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Arq. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES  
Presidente del Gobierno Regional  
TUMBES